



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

ACUERDO N° 010 DE 2008

( 18 JUN. 2008 )

Por el cual se autoriza compensar en dinero unas vacaciones al Doctor **MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE**.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000.

### CONSIDERANDO:

Que en el inciso tercero del artículo 32 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, mediante el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, contempla que: *"El personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de las cuales son quince (15) hábiles continuos y quince (15) días calendario"*.

Que el artículo 59 del citado Decreto dispone que: *"Derechos de los docentes en comisión. Los docentes comisionados en cargos académico - administrativos de la Universidad respectiva conservan todos los derechos establecidos y tienen las restricciones anotadas en el presente decreto"*.

Que según Acuerdo 029 del 21 de noviembre de 2007, se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía 19140666 de Bogotá D.E., quien desempeña el cargo de Rector Código 0045, Grado 22, a partir del 4 al 25 de enero de 2008, ambas fechas inclusive, por haber laborado el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2006.

Que por Acuerdo 037 del 18 de diciembre de 2007, se interrumpieron el disfrute de unas vacaciones concedidas al Doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía 19140666 de Bogotá D.E., quien desempeña el cargo de Rector Código 0045, Grado 22, a partir del 15 de enero de 2008, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles de vacaciones.

Que revisados los archivos de la División de Recursos Humanos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, el Doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía 19140666 de Bogotá D.E., quien desempeña el cargo de Rector Código 0045, Grado 22, no ha disfrutado del descanso remunerado a que tiene derecho por haber laborado el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Que por necesidades del servicio y para evitar perjuicios en el mismo no se le pueden conceder los nueve (9) días hábiles de vacaciones al Doctor **MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía 19140666 de Bogotá D.E., quien desempeña el cargo de Rector, Código 0045, Grado 22.

Que en consecuencia es procedente autorizar la compensación en dinero de nueve (9) días hábiles de vacaciones al Doctor **MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía 19140666 de Bogotá D.E., quien desempeña el cargo de Rector Código 0045, Grado 22.

**ETICA, SERVICIO, SABER**



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**"62 Años**

Hoja N° 2, Acuerdo N° **010**  
**AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE.**

de 2008 por el cual se autoriza compensar en dinero unas vacaciones al Doctor **MIGUEL**

Que en mérito de lo anterior, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

**A C U E R D A :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la compensación en dinero de nueve (9) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas al Doctor **MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía 19140666 de Bogotá D.E., quien desempeña el cargo de Rector, Código 0045, Grado 22, por haber laborado el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y que corresponden al segundo período de 2006.

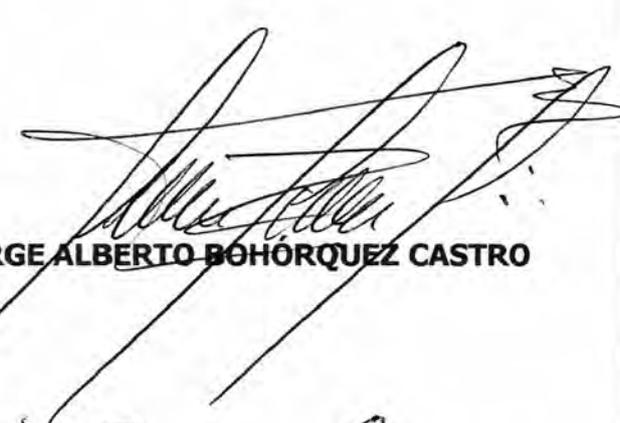
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de los emolumentos que genere la compensación, se hará de conformidad con las normas legales vigentes y mediante los procedimientos que para el efecto, rigen en la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los **18 JUN. 2008**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,**

  
**JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO,**

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

  
MEdM/CBSP